



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3317**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Hernán Darío Girón Bueno
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00061-00**

La Unión Valle, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el memorial que antecede, reposa solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita que se requiera al IGAC para que se sirva allegar el Certificado de avalúo catastral respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-20448 solicitado mediante oficio No. 1058 de 26 de octubre de 2021, petición que estima el Juzgado precedente y por ello se ordena requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio mencionado y si es del caso allegue el certificado de avalúo catastral solicitado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Igualmente se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta el oficio No. 3352 de 3 de noviembre de 2021 allegado por el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá, donde dan cuenta del levantamiento del embargo de remanentes allí decretado, el cual fuera allegado electrónicamente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d934f0a792c6b806364f0f035729713e1538052b11d08fa9c3d0bcb2c2126fc9

Documento generado en 13/12/2021 05:05:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>